



SELLA DE LA GOBIERNA
 MARIA ANTONIA DE MELL
 SECRETARIA DE ESTADO

Dho D. Antonio de Ortega y Salas, más mi Alcaide
 Mayor y Jefe de la dha Villa de Sula con voz y
 voto en lugar del dho D. Joseph de Ortega y Quintero
 Jefe del dho oficio de Alcaide Mayor onoxi fizo con
 preheminencia y prevencio de poder condau de
 noche como lo haze el Alcaide Mayor Señ. Maru
 xidacion que haze la causa aquella noche de
 mitada ala Subirica ordinaria para que le ponga
 la caua, y con validad que por toron del dho oficio
 de Alcaide Mayor y Jefe de la dha Villa de Sula
 antigüedad y prevencio a todos los que entraren
 en el dho oficio de la dha Villa excepto al Alcaide
 y Alcaide Mayor y los dos Señ. aserentados
 con las preheminencias que van vendido y lo que
 biere en la Villa Confueta. y que podan los dho
 que os subredieren en el dho oficio de Alcaide Mayor
 en las averzias el qual ade entrar a celo con los
 dho. Nombra. y del que le ponga en la dha aver-
 zia sin que sea necesario saca tiralo mio para
 ello y por de las mis mas preheminencias que el
 pro pietario aunque aen mesmo tiempo no la
 gozara mas que el dho de los dos y abis de poder
 entrar los dho que os subredieren en el dho oficio de
 Alcaide Mayor y Jefe de la dha Villa de Sula
 con aca de expada y daga. y en la con ellas; en
 trando con ellas el Alcaide y Alcaide Mayor y
 los Señ. aserentados que últimamente